



682

ORD.:

ANT.: ORD. N° 184 DEL 15-04-2016 ENVIADO POR SEREMI AGRICULTURA REGION DEL MAULE, QUE SOLICITA INFORME SECTORIAL DE CAMBIO DE USOS DE SUELO A NOMBRE DE **VICTOR MUÑOZ VALDES Y OTROS**, COMUNA DE LINARES.

MAT.: MODIFICA Y REEMPLAZA ORD. No. 1598 DEL 06-11-2016, E INFORMA FAVORABLEMENTE CAMBIO DE USO DE SUELO SOLICITADO A NOMBRE DE **VICTOR MUÑOZ VALDES Y OTROS**, COMUNA DE LINARES.

TALCA, 19 ABR. 2016

A: **JORGE CESPEDES POZO**

Secretario Regional Ministerial de Agricultura
Región del Maule.

DE: **DANIELA SOTO VILLALÓN**

Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S)
Región del Maule.

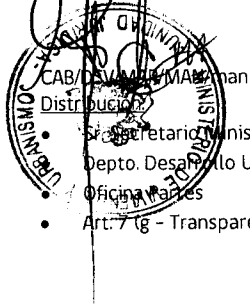
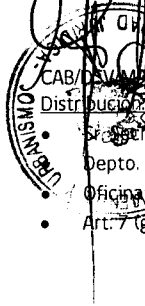
- 1.- Acuso recibo expediente que tramita Cambio de Uso de Suelo de:
Comuna de: **LINARES**
Predio denominado: RESTO DE UNA PARTE DE LA PROPIEDAD AGRICOLA DENOMINADA QUINTA MILLARAY.
R.B.R.: 504-89.
Superficie total: 13.209 M2
Superficie a cambiar de uso: 13.209 M2
Propiedad de: **VICTOR MUÑOZ VALDES Y OTROS**
Ubicada: A 2 KM. DE LINARES, CRUCE RUTA L-45 CON CAMINO A CHACAHUIN, QUINTA MILLARAY
Geo referencia del predio:(Huso/X/Y/Datum) 19 SUR/H 262762 m E 6030420 m S/WGS 84
 - 2.- Revisados los antecedentes de acuerdo al Art. 55 del D.S. N°458/76, esta Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo, informa favorablemente el CAMBIO DE USO DE SUELO, con fines **COMERCIO (DISCOTECA)**.
 - 3.- El presente informe NO INCLUYE LA AUTORIZACION DE LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES.
 - 4.- Una vez aprobado el Cambio de Uso de Suelo, el interesado deberá tramitar en la Dirección de Obras Municipales respectiva **el Permiso de Edificación de las construcciones existentes y/o de las que se inicien**.
 - 5.- El proyecto de **Edificación** deberá cumplir con las siguientes exigencias mínimas:
 - 5.1. **AGUA POTABLE: Conexión a red pública o a la red de la empresa concesionaria de servicios sanitarios correspondiente, si existe. En su defecto, sistema de redes colectivas con fuente propia, de acuerdo a lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por la autoridad sanitaria correspondiente.**
 - 5.2. **ALCANTARILLADO: Solución individual y proyecto aprobado por el Servicio de Salud Del Maule.**
 - 5.3. **ELECTRICIDAD: Conexión a red pública, si la hubiere, o a generador, acorde con los requerimientos del proyecto. Todas las redes se ejecutarán en conformidad a las normas y especificaciones sobre diseño y construcción, de acuerdo a las normas técnicas vigentes, aprobado por la autoridad correspondiente.**
- NOTA: No autoriza subdividir los lotes resultantes a futuro.**
- 6.- Es de exclusiva responsabilidad de los propietarios que los terrenos que se cambian de Uso no sean inundables, tengan posibilidades técnicas de instalación de agua potable, alcantarillado u otro servicio y que no adolezcan de vicios legales.

- 7.- Una copia del presente oficio se entregará al interesado para que conozca y cumpla lo especificado anteriormente y otra copia se remitirá a la Dirección de Obras, quien se encargará de hacer cumplir estas exigencias de acuerdo con lo que dispone la Ley.

Saluda atentamente a usted,



DANIELA SOTO VILLALÓN
Secretario Regional ministerial
Vivienda y Urbanismo Región del Maule (S)



CAB/DSU/MAULE/MAULE/Man
Distribución

- Sr. Secretario Ministerial de Agricultura. (3)
- Depto. Desarrollo Urbano
- Oficina Partes
- Art. 7 (g - Transparencia Activa)